



econocom

ACTAS DEL COMITE DE EMPRESA EUROPEO

TEMA DE LA REUNION : La protección de los delegados europeos

24 de mayo 2018 - Paris

Présentes :

Sébastien Gendre
David Mungo
Fatima Belhachemi

Disculpados :

Virginie Joveneau
Yvan Sandre
Giovanni Serravalle

Invitados :

Sicts



1 PRÉAMBULO 3

2 PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DELEGADOS EUROPEOS..... 3



1 PREÁMBULO

El Comité se ha propuesto desde hace ya un buen tiempo de suscribir un seguro que pueda ofrecer garantías de protección en el cuadro de actividades ligadas al ejercicio de los mandatos sociales. En efecto, cuando un actor social ejerce sus funciones a un alto nivel y es confrontado a discusiones con la Dirección de una empresa, no es raro que los directivos de ésta ejerzan presiones o represalias por hechos ligados o no a las prerrogativas del mandato ejercido.

Por esta razón, el Comité ha tenido intercambios con dos empresas especializadas en el tema con la finalidad de evaluar el nivel de protección que ellas estén en condiciones de dar a los representantes de los trabajadores europeos.

2 PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DELEGADOS EUROPEOS

La sociedad **ARAG** especializada en seguros de este tipo ofrece solamente una protección de tipo "jurídico"

Definición de la protección jurídica :

"La protección jurídica es una convención normada por el Código de seguros que una persona física o moral suscribe con una empresa de seguros y por la cual ésta se compromete a asumir la carga de los gastos necesarios a la defensa de los intereses del asegurado y a ofrecerle asistencia con miras al reglamento de su diferendo"

En definitiva la sociedad **ARAG** puede proporcionar solamente una parte de la protección deseada dado que ella se limitaría a cubrir los gastos relativos al pago de los servicios de un abogado. El Comité desea una protección bastante más extendida que incluiría la permanencia del salario en caso de pérdida del empleo.

La Sociedad **D.A.S.** es también una empresa especializada en este tipo de contratos pero no asegura la protección completa que el Comité desea pese a que ellos asumen la carga de los gastos de los procedimientos jurídicos y los honorarios del abogado. Esta cobertura nos parece insuficiente con relación a las prerrogativas de los representantes de los trabajadores que deseamos proteger.

Au terme des discussions avec les deux Entreprises, le bureau constate que seules les assurances dites « traditionnelles » sont en mesure de proposer des garanties de type « maintien de salaire ». La complexité de la demande, explique qu'aucune compagnie n'est encore étudiée ce type de protection. En effet, outre le maintien de salaire, il y a nécessité de prendre en compte le périmètre Européen. Une Membre Représentant des Travailleurs peut agir dans l'exercice de son mandat à travers les divers pays de représentation de l'Entreprise Econocom. De plus, il convient d'étudier également les conditions d'application de l'assurance. Quand l'Entreprise décide de mesures contre un Représentant des Travailleurs, les lois locales peuvent apporter une première protection. Mais qu'en est-il lorsque que c'est règles ne protègent plus le Représentant des



Travailleurs, car elle condamne l'acte par lequel il est sanctionné ? Le Bureau souhaite une protection prenant en considération un grand nombre de situations permettant ainsi au Représentant des Travailleurs d'exercer ses mandats dans des conditions plus confortables.

Como conclusión de nuestras discusiones con estas dos empresas, le Comité constata que solamente los seguros llamados tradicionales están en medida de proponer garantías de tipo de "mantenimiento del salario". La complejidad de los solicitado explica el hecho que ninguna compañía haya, a la fecha, estudiado este tipo de protección. En efecto, además del mantenimiento del salario es necesario tener en cuenta la dimensión del perímetro europeo. Durante el ejercicio de su mandato, un representante de los trabajadores europeo puede actuar en diversos países en los cuales está representada la empresa Econocom. Por lo demás, conviene también estudiar las condiciones de aplicación de los seguros. Cuando la empresa toma medidas contra un representante de los trabajadores, las leyes locales pueden aportar una primera protección. Pero qué sucede cuando estas leyes no protegen los representantes de los trabajadores puesto que ellas condenan el acto que ha motivado la sanción ? El Comité desea una protección que tome en consideración un amplio espectro de situaciones que permitan al Representante de los trabajadores ejercer su mandato en condiciones confortables.

Le Bureau décide donc d'étudier le recours aux assurances dites traditionnelles et à ce titre le dossier est relancé par son responsable qui va contacter des compagnies d'assurances susceptibles d'assurer ce type de service. Une prochaine réunion sera organisée afin de rencontrer les acteurs du marché et d'étudier ce qu'elles peuvent apporter en termes de garantie.

En consecuencia el Comité ha decidido de estudiar la posibilidad de recurrir al sistema de seguro llamado tradicional y por tal motivo el dossier ha sido reactivado por su responsable que va a contactar las compañías de seguros susceptibles de proporcionar este tipo de servicio. Una próxima reunión será organizada con la finalidad de encontrar los actores del mercado y estudiar lo que ellos pueden ofrecer en términos de garantías.

El Comité.